

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA**, que dentro del expediente No. **IHF-11501**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2014--RESOLUCION No: 007322. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero No. **IHF-11501**, para la exploración y explotación de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA Y NECHI, ANTIOQUIA**, suscrito el 15 de Agosto de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de Febrero de 2013, con el Código **IHF-11501**, cuyo titular es la sociedad **6421 COLOMBIA S.A.S**, con Nit- 900.353.403-4, representada legalmente por el señor **DARNEY DE JESUS CEBALLOS ESPINOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No.71.004.851, a partir del 21 de Diciembre de 2013 hasta el 21 de junio de 2014, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 22 de junio de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para que haga las modificaciones y correcciones a la Póliza Minero Ambiental N° 530-46-994000000037, Expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA de Colombia, con una vigencia de 18/10/2013 al 18/10/2014, por un valor asegurado de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.326.750), para lo cual se concede un termino de quince (15) días, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo ---**ARTÍCULO CUARTO: Notificar** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido--**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

10 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

14 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica